

Salvador A. Gómez Gil
Secretario.

Messin Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No. 140-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Almacenes El Encanto, C. por A.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 140-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 13 de marzo del año 1985, entre el Estado Dominicano y Almacenes "El Encanto", C. por A.;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 13 de marzo del año 1985, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el

Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, y Almacenes "El Encanto", C. por A., representada por el señor JOSE RAMON PRIETO FRIDA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,626.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.88-A-Parte, del Distrito Catastral No.16, del Distrito Nacional, ubicada en la calle José Mesón, del Ensanche San Lorenzo de Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$52,534.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.27074, serie 18, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de enero de 1985, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, ALMACENES "EL ENCANTO", C. POR A., compañía comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la casa marcada con el No.196 de la Avenida Duarte, en esta ciudad, representada por el señor JOSE RAMON PRIETO PRIDA, español, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.113893, serie 1ra., en su calidad de Presidente-Tesorero de dicha entidad comercial, quien actúa en virtud del Poder expedido por el Consejo de Administración de fecha 11 de marzo de 1985, debidamente legalizado por el Lic. Carlos Sánchez Alvarez, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, y de acuerdo a lo que establece el Art.38 de los estatutos de dicha compañía, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de ALMACENES "EL ENCANTO", C. por A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,626.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.88-A-Pte., del Distrito Catastral No.16, del Distrito Nacional, ubicada en la calle José Mesón, del Ensanche San Lorenzo de Los Mina, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Henry Ramírez; al Este, y Sur, Parcela No.88-A-resto; y al Oeste, calle José Mesón".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$52,534.00 (CINCIENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO PESOS); o sea, a razón de RD\$20.00 el metro cuadrado, pagada en su

totalidad según consta en el recibo No. 08941, de fecha 11 de marzo de 1985, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el VENDEDOR otorga en favor del COMPRADOR, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Se establece por medio de este acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-1092, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR ALMACENES "EL ENCANTO", C. por A.

JOSE RAMON PRIETO PRIDA,
Presidente-Tesorero.

YO, LIC. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS y JOSE RAMON PRIETO PRIDA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenticinco (1985).

LIC. CARLOS SANCHEZ ALVAREZ,
Abogado-Notario Público.

Sellos R.I. Nos.
1878060/ RD\$4.00
0016762/ " 5.25
2019431/ " 0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145 de la Independencia y 125 de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Luis E. Puello Domínguez,
Secretario.

Rafaela O. Alburquerque
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146 de la Independencia y 126 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente

Juan José Mesa Medina,
Secretario.

Salvador A Gómez Gil,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No. 141-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lea Cancel de Sánchez, sobre venta de terrenos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 141-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 8 de octubre del año 1984, entre el Estado Dominicano y la señora Lea Cancel de Sánchez;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de octubre de 1984, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. José Fco. Matos y Matos y la señora Lea Cancel de Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,290.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Parte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Eduardo Vicioso, del Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$32,272.75; que copiado a la letra dice así: